



La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 16 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 30.250,00 euros con cargo a la partida “21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018 y 2019, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del mantenimiento del sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que han de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Portal de Contratación de Navarra (código anuncio 1804241225329C025CBF).

El día 17 de mayo de 2018, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Unidad gestora del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del PCAP, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre nº 1 de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento, que de acuerdo con el certificado emitido por Registro, han sido las empresas Veolia Servicios Norte, S.A.U., Tecman Servicios de Valor Añadido, S.L., y Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado, S.L.

Tras el análisis de la documentación, la Unidad gestora comprobó que toda ella era correcta, a excepción de la correspondiente a las empresas Veolia, S.A.U. y Tecman, S.L., a quienes se dio un plazo para su subsanación, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 9.1 del PCAP. Una vez transcurrido el plazo, se verificó que toda la documentación remitida era correcta en forma y plazo, por lo que se acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento.

Tras la apertura en acto interno de las propuestas técnicas de los licitadores, se procedió a su valoración por parte de la unidad gestora con el siguiente resultado:

	Tecman	Veolia	Gima
Mejora tiempo máximo presencia (2 puntos)	2	0	2
Funcionalidades y protocolos (3 puntos)	3	3	2,25
Identificación equipos e inventario (3 puntos)	3	3	1,50
Tipología de informes (3 puntos)	2,25	3	1,50
Conexión remota y monitorización (3 puntos)	2,25	3	1,50
Formación (3 puntos)			
Programa (1 punto)	0,75	1	0,75
Nº horas (1 punto)	0,75	1	0,75
Documentación (1 punto)	0,5	0,5	0
TOTAL	14,50	14,50	10,25

Conforme a la cláusula 10 del PCAP, en fecha 4 de junio de 2018, se lleva a cabo el acto público de apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

	Tecman	Veolia	Gima
Precio/hora oficial 1ª	29,77 €	27,77 €	26,50 €
Precio/hora ingeniero	32,00 €	28,00 €	17,20 €

En base a las propuestas económicas y con el fin de estudiar la admisión en la licitación de la propuesta de Gima, S.L., la unidad gestora del contrato le requirió en tres ocasiones aportar documentación aclaratoria, ya que la falta de justificación de las condiciones económicas podía conllevar la inadmisión de la proposición de Gima, S.L. y su exclusión del procedimiento, por cuanto:

1º) De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LFCP 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la oferta económica que la empresa Gima, S.L. presentó al procedimiento de referencia puede considerarse como anormalmente baja al ser inferior en más de treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, lo que conduce a presumir que la contraprestación no va a ser cumplida regularmente.

2º) La cláusula 3.2 del PCAP que rige la presente contratación advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social. Sin embargo, el precio/hora de Ingeniero técnico presentado por Gima, S.L. en su oferta económica es inferior al salario correspondiente al Grupo 2 según el Convenio Colectivo Autónomo para la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra, más los costes de Seguridad Social, incumpliendo así dicha cláusula.

La empresa Gima, S.L. ha respondido en plazo a cada uno de los requerimientos hechos desde la unidad gestora del contrato, si bien las aclaraciones aportadas para justificar la baja en la oferta presentada han sido contradictorias entre sí y en ningún caso suficientes para permitir verificar el cumplimiento de las obligaciones salariales y sociales, lo que unido al hecho de suponer una rebaja superior a treinta puntos porcentuales sobre el valor estimado del contrato, suscita las dudas sobre la viabilidad de la propuesta económica, y por tanto quedaría excluida de la licitación.

En cuanto a la puntuación total de los licitadores admitidos al procedimiento, sería la siguiente:

Puntuación económica	Tecman		Veolia	
Precio/hora oficial 1ª	29,77 €	60,63	27,77 €	65
Precio/hora ingeniero	32,00 €	15,75	28,00 €	18
Total		76,38		83

	Tecman	Veolia
Puntuación técnica	14,50	14,50
Puntuación económica	76,38	83,00
Puntuación TOTAL	90,88	97,50

El criterio de adjudicación del contrato es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 11 del PCAP. Por ello, la unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del PCAP, solicitó a la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación requerida previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 65, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1º. Inadmitir al procedimiento la propuesta presentada por Gima, S.L., por cuanto de conformidad con el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, su oferta económica resulta anormalmente baja, puesto que es inferior en más de treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, lo que conduce a presumir que la contraprestación no va a ser cumplida regularmente, y la inconsistencia de la información aportada sobre el coste del ingeniero técnico adscrito al contrato, que resulta contradictoria y no acredita el cumplimiento de las obligaciones salariales y sociales conforme a lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2º. Adjudicar a la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U. el contrato de asistencia para el mantenimiento del sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los pliegos que rigen la contratación, por un precio de mano de obra de Oficial de primera de 27,77 euros, IVA excluido, y de Ingeniero técnico de 28,00 euros, IVA excluido, por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación de entre las admitidas a la licitación, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del PCAP.

3º. Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4º. Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal

Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de julio de 2018

LA PRESIDENTA



*Ainza*

Ainza Aznárez Igarza